

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY.

En la ciudad de Cuenca a los 29 días del mes de marzo de 2019 intervienen en la celebración del presente Contrato, por una parte, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP legalmente representada por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en calidad de Gerente General, y, la Universidad del Azuay legalmente representada por el Ingeniero Francisco Salgado Arteaga, PhD, en calidad de Rector, a quienes para efectos de este Contrato se les llamará UCUENCA-EP y la Universidad respectivamente.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

UCUENCA-EP es una empresa que tiene como Misión complementar su gestión, transferir y agregar valor al conocimiento generado, vinculándose a la sociedad mediante la prestación de servicios especializados de consultoría y asistencia técnica con eficiencia, innovación y profesionalismo.

La Universidad del Azuay se creó en 1968, en sus inicios fue parte de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil y, luego, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

La Universidad el Azuay ofrece formación académica de Grado y Posgrado, orientada hacia la investigación y a crear profesionales con pensamiento crítico y comprometidos éticamente con la sociedad, existiendo los principios de búsqueda de la verdad, pluralismo, compromiso social, conciencia ambiental, una comunidad participativa, calidad académica y sin fines de lucro.

En concordancia con sus propósitos el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., entregó una línea de crédito (PROEDUCA) a la Universidad del Azuay para la adquisición de equipamiento de tecnologías de la información y comunicación, lo que aportará a una optimización de la infraestructura de la que actualmente dispones este centro académico, dentro de las condiciones impuestas para línea de crédito otorgada, se exige que las adquisiciones de las Fase I y II del Proyecto, se realicen mediante procesos de contratación pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por la SERCOP.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

1.1 Objetivo General

Brindar asesoría para la realización de tres procesos de contratación pública definidos en el Contrato de Línea de Crédito que la Universidad del Azuay ha suscrito con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los cuales están relacionados a la adquisición de equipamiento de tecnologías de la información y comunicación.



1.2 objetivos Específicos

- a. Registrar a la Universidad del Azuay como entidad contratante en el Portal de Compras Públicas.
- b. Elaborar el PAC para realizar las contrataciones requeridas.
- c. Asesorar en la elaboración de estudios previos, especificaciones técnicas y estudios de mercado.
- d. Elaborar los pliegos de contratación.
- e. Elaborar los documentos y acciones requeridas para los actos administrativos de los procesos desde su inicio hasta las resoluciones finales y elaboración de los borradores de los contratos, según corresponda.
- f. Subir al Portal Institucional del SERCOP la documentación relevante de cada proceso.
- g. Asesorar y acompañar a la Universidad del Azuay durante el desarrollo de los procesos de contratación hasta la elaboración del borrador de contrato.

TERCERA: ALCANCE.-

El alcance del presente estudio de consultoría está definido por los actos administrativos y documentación necesaria para la preparación, tramitación, adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda, de los tres procesos constantes en el Contrato de Línea de Crédito suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y la Universidad del Azuay, cuyo alcance se detalla a continuación:

- i. Registrar a la Universidad del Azuay como entidad contratante en el Portal de Compras Públicas: se deberá acudir al Servicio de Contratación Pública –SERCOP- y se llenarán los formularios que sean necesarios para inscribir a la Universidad del Azuay como una Entidad Contratante de Derecho Privado.
- ii. Elaborar el PAC para realizar las contrataciones requeridas: El Plan Anual de Compras está definido en el Art. 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- y es obligatorio previo a realizar las adquisiciones que una entidad contratante requiere, por lo que se definirá el listado de las compras a realizar con su respectivo CPC (Clasificador Central de Productos) y la fecha de adquisición estimada.
- iii. Asesorar en la elaboración de estudios previos, especificaciones técnicas y estudio de mercado: estos trabajos se realizarán de conformidad con lo detallado en el Art. 9 de la Codificación No. 72-2016 SERCOP.
- iv. Elaborar los pliegos de contratación: los pliegos serán elaborados en los modelos establecidos por el SERCOP para cada tipo y monto de adquisición.
- v. Elaborar los documentos y acciones requeridas para los actos administrativos de los procesos desde su inicio hasta las resoluciones finales y elaboración de los borradores de los contratos, según corresponda:

- Resolución de aprobación del PAC
- Resolución de inicio de proceso, aprobación de pliegos y designación de Comisión Técnica;

- Actas e Informes de la Comisión Técnica;
 - Resolución de adjudicación/declaratoria de desierto según corresponda
 - Borrador de Contrato.
- vi. Subir al Portal Institucional del SERCOP la documentación relevante de cada proceso: Se subirá al portal la información relevante de los procesos según la normativa establecida por el SERCOP.
- vii. Asesorar y acompañar a la Universidad del Azuay durante el desarrollo de los procesos de contratación: Acompañar el desarrollo de las fases preparatoria y precontractual de acuerdo con los principios establecidos en el Art. 4 de la LOSNCP, para lo cual se dispondrá de un profesional experto en el área que brindará asesoría y acompañamiento permanente al personal de la Universidad del Azuay. procedimientos.

CUARTA: METODOLOGÍA.-

Para el desarrollo de este contrato se deberá disponer de un profesional experto en Contratación Pública que asesorará y acompañará de manera permanente al personal de la Universidad, considerando dos tipos de modalidades:

- Trabajo in situ: este trabajo lo realizará para el cumplimiento de los diferentes componentes, puesto que la información requerida por las diferentes instancias de los procedimientos de contratación debe ser provista por la Universidad del Azuay y por tanto, se requiere un trabajo conjunto con el personal delegado a estas actividades.
- Trabajo de campo: se llevará a cabo para la gestión de documentación y trámites que se deban ser desarrollados fuera de las instalaciones de la Universidad.

Es importante considerar que para el desarrollo de las diferentes actividades se requiera la entrega de información y documentación por parte de la Universidad del Azuay, pues componentes como las Comisiones Técnicas deberán estar conformadas por personal de la entidad contratante y el cumplimiento de las actividades y plazos establecidos son fundamentales para el logro del alcance definitivo.

En cuanto a la obtención de cotizaciones que se requieran, éstas deberán ser gestionadas por el personal de la Universidad del Azuay.

En caso de que un proceso sea declarado desierto o se cancele, el Consultor se compromete a iniciar un nuevo proceso para lo cual se reprogramarán los plazos parciales establecidos o el plazo total, según corresponda, sin costo adicional para la Universidad del Azuay; se aclara que este procedimiento se aplicará por una sola vez.

En caso de que la Universidad del Azuay requiera la generación de procesos adicionales, estos serán objeto de un nuevo contrato o una modificación al principal.



QUINTA: PERSONAL TÉCNICO CLAVE.-

Cantidad	Cargo	Nivel de Estudio	Descripción	Tiempo de graduado mínimo	Participación %
1	Director del Estudio	Tercer Nivel	Abogado o Doctor en Jurisprudencia	5 años	25
1	Especialista en Contratación Pública	Tercer Nivel	Profesional de Tercer Nivel	3 años	50

SEXTA: COSTOS Y FORMA DE PAGO.-

Conforme lo acordado entre las partes la ejecución del estudio contempla un valor total de **USD 16.069,33 (DIECISÉIS MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100) más IVA**, mismos que serán cancelados por la Universidad de la siguiente manera:

- Se entregará un anticipo por el 50% del valor del contrato, a la suscripción de este.
- Pago Único: equivalente al 100% del valor del contrato. Se cancelará contra la entrega de los Borradores de los Contratos de los tres procesos y la firma del Acta de Recepción Definitiva.

El anticipo será amortizado en el pago único que se realizará a la Consultora.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

La Empresa Pública de la UCUENCA EP se compromete a entregar los productos que se detallan a continuación con los plazos estimados para cada uno de ellos:

Componentes	Hitos	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración en Días
Registro de UDA en el Portal	Obtención de RUP	1/4/2019	4/4/2019	3
Elaborar PAC	PAC	4/4/2019	9/4/2019	5
	Estudios Previos - Proceso 1	9/4/2019	24/4/2019	15
	Estudios de Mercado - Proceso 1	14/4/2019	29/4/2019	15
	Estudios Previos - Proceso 2	24/4/2019	9/5/2019	15
	Estudios de Mercado - Proceso 2	29/4/2019	14/5/2019	15
	Estudios Previos - Proceso 3	9/5/2019	24/5/2019	15
	Estudios de Mercado - Proceso 3	14/5/2019	29/5/2019	15

Componentes	Hitos	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración en Días
Elaborar pliegos y documentación etapa precontractual	Pliegos Proceso 1	29/4/2019	4/5/2019	5
	Pliegos Proceso 2	14/5/2019	19/5/2019	5
	Pliegos Proceso 3	29/5/2019	3/6/2019	5
Inicio de procedimientos	Resolución de Inicio de Proceso (tres procesos)	3/6/2019	6/6/2019	3
Precontractual	Publicación del Proceso 1	6/6/2019	9/6/2019	3
	Publicación del Proceso 2	9/6/2019	12/6/2019	3
	Publicación del Proceso 3	12/6/2019	15/6/2019	3
	Preguntas y aclaraciones - Proceso 1	9/6/2019	15/6/2019	6
	Preguntas y aclaraciones - Proceso 2	12/6/2019	18/6/2019	6
	Preguntas y aclaraciones - Proceso 3	15/6/2019	21/6/2019	6
	Presentación de Ofertas - Proceso 1	15/6/2019	27/6/2019	12
	Presentación de Ofertas - Proceso 2	18/6/2019	30/6/2019	12
	Presentación de Ofertas - Proceso 3	21/6/2019	3/7/2019	12
	Convalidación de Errores - Proceso 1	27/6/2019	1/7/2019	4
	Convalidación de Errores - Proceso 2	30/6/2019	4/7/2019	4
	Convalidación de Errores - Proceso 3	3/7/2019	7/7/2019	4
	Calificación de Ofertas - Proceso 1	1/7/2019	7/7/2019	6
	Calificación de Ofertas - Proceso 2	4/7/2019	10/7/2019	6
	Calificación de Ofertas - Proceso 3	7/7/2019	13/7/2019	6
	Puja - Proceso 1	7/7/2019	8/7/2019	1
	Puja - Proceso 2	10/7/2019	11/7/2019	1
	Puja - Proceso 3	13/7/2019	14/7/2019	1
	Informe Comisión Técnica - Proceso 1	8/7/2019	14/7/2019	6
	Informe Comisión Técnica - Proceso 2	11/7/2019	17/7/2019	6
	Informe Comisión Técnica - Proceso 3	14/7/2019	20/7/2019	6
	Resolución de Adjudicación / Desierto / Cancelación - Proceso 1	14/7/2019	17/7/2019	3
	Resolución de Adjudicación / Desierto / Cancelación - Proceso 2	17/7/2019	20/7/2019	3
	Resolución de Adjudicación / Desierto / Cancelación - Proceso 3	20/7/2019	23/7/2019	3
	Borrador de Contrato - Proceso 1	17/7/2019	24/7/2019	7
	Borrador de Contrato - Proceso 2	20/7/2019	27/7/2019	7

Componentes	Hitos	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración en Días
	Borrador de Contrato - Proceso 3	23/7/2019	30/7/2019	7
PLAZO TOTAL				120

Estos productos serán entregados mediante un Informe Final de los trabajos realizados.

Por temas debidamente justificados, el cronograma podrá ser modificado de acuerdo con la realidad procesal.

Adicionalmente el Consultor deberá suministrar a la Universidad del Azuay cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación, proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que se le solicitare.

Una vez presentado los informes, tanto la Entidad Contratante como la Consultora dispondrán de hasta **10 días** término cada uno, para la emisión de observaciones y absolución de estas respectivamente.

La Universidad del Azuay se compromete a:

- Brindar absoluto apoyo desde la Dirección de Tecnologías de la Información, para la ejecución de la consultoría.
- Designar un líder del Estudio de Consultoría, quien será el responsable de la coordinación general del Estudio en los aspectos logísticos y técnicos.
- Poner a disposición de la Consultora la siguiente información: RUC, Nombramiento del Rector, Contrato de línea de Crédito con el BdE B.P., cotizaciones de los bienes a adquirirse, Tabla de descripción, especificaciones y cantidad de los bienes.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA.-

Los Informes y documentos que resulten del presente estudio de consultoría serán de propiedad exclusiva de la Universidad del Azuay; además, la Consultora utilizará la información que se le entregue por parte de la Contratante, única y exclusivamente para los objetivos de la presente asesoría considerando su carácter de confidencialidad, por lo que se compromete a no entregar a terceros: datos, ni ningún producto de este, sin autorización expresa y por escrito de la Universidad del Azuay.

NOVENA: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.-

La supervisión de la asesoría estará a cargo del (la) Administrador(a) del Contrato, a quien la firma Consultora deberá reportar sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

(Handwritten signature)

Se precisa que el (la) Administrador (a) del Contrato tendrá todas las atribuciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual como son entre otros: conocer y resolver los pedidos de la Consultora, revisar, recibir los trabajos y aprobar los pagos respectivos.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.-

Queda claramente establecido entre las partes que, por la suscripción de este Contrato, no se crean vínculos laborales de ninguna especie y que por lo tanto ninguna de las partes tiene relación laboral ni directa con los funcionarios/as, empleados/as o representantes de la otra.

Toda responsabilidad legal o de otra índole que resulte de la ejecución de este Estudio de Consultoría recaerá sobre La Universidad o la UCUENCA-EP según corresponda, de acuerdo con sus respectivas funciones y relaciones con las instituciones.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integral de este Contrato, y, las partes se remitirán a ellos al orden de prelación estipulado de la siguiente manera:

1. Términos de Referencia.
2. Cronograma de trabajo aceptado por la Universidad.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.-

En caso de que UCUENCA EP, no cumpla con el compromiso adquirido en este contrato, pagará la multa equivalente al uno por mil del valor total del contrato, por cada día de retraso y por el monto de las obligaciones pendientes.

DÉCIMA TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

Las partes acuerdan que el presente contrato no se someterá al sistema de reajuste de precios.

DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

El término "caso fortuito o fuerza mayor" se entenderá conforme la definición del artículo 30 de la codificación del Código Civil, como un imprevisto que no es posible de resistir, que no depende del control de UCUENCA EP, que no se puede contrarrestar y que impiden al CONTRATISTA cumplir total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato.

Al ocurrir una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, UCUENCA EP notificará el hecho por escrito a la Universidad, incluyendo una descripción del suceso y la incidencia del evento sobre el cumplimiento de este contrato.



De producirse el caso fortuito o fuerza mayor, UCUENCA EP a menos que la UNIVERSIDAD disponga de otra manera, continuará cumpliendo y realizando las labores establecidas en este contrato, salvo el caso que estuviere imposibilitado por dicha causa. En este caso, las labores podrán ser suspendidas mientras dure tal imposibilidad y UCUENCA Ep procederá con toda la diligencia que sea razonable para superar la imposibilidad en el menor tiempo posible.

Si por caso fortuito o fuerza mayor comprobada por UCUENCA EP y aceptada por la UNIVERSIDAD se ocasione una suspensión de trabajos los plazos contemplados en este contrato serán prorrogados en un período igual a aquel que durante el cual UCUENCA EP estuvo imposibilitado de cumplir sus obligaciones.

DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

Las partes podrán declarar la terminación anticipada del contrato en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las partes
2. Por quiebra o disolución de las partes
3. Por mutuo acuerdo de las partes

DECIMA QUINTA: DURACION.-

El plazo para la ejecución de los Servicios de Consultoría es de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

DECIMA SEXTA: ADMINISTRADOR.-

La Universidad designa como administrador del contrato al Ing. Pablo Esquivel – Subdirector de Infraestructura de TI.

UCUENCA EP acepta que la información que la Universidad ponga a su disposición será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada para los objetivos de la propuesta y ejecución del contrato, de ninguna manera la información confidencial podrá ser revelada o duplicada ni por sus trabajadores, ni colaboradores sin una previa autorización escrita de la Universidad. En caso de infracción a lo establecido en esta cláusula, UCUENCA EP se obliga a indemnizar a la Universidad por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento pudiere ocasionar.

DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.-

Para efectos de comunicación o notificación las partes señalan como su dirección, las siguientes:





UCUENCA EP

País: Ecuador
Provincia: Azuay
Cantón: Cuenca
Dirección: La Condamine 12-21

Teléfonos: 072883365
E-mail: pablo.maldonado@ucuencaep.com.ec

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

País: Ecuador
Provincia: Azuay
Cantón: Cuenca
Dirección: Av. 24 de Mayo 7-77 y Hernán Malo
Teléfonos: 074091000 ext 690 /0997804952
E-mail: pesquive@uazuay.edu.ec

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO JUDICIAL, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

Para la solución de cualquier controversia que pudiera surgir con relación al presente contrato, las partes intentaran llegar a un acuerdo entre ellas, de no llegar a ningún arreglo, señalan como domicilio judicial la ciudad de Cuenca y se someterán al trámite pertinente y a los jueces competentes de la ciudad de Cuenca, sin perjuicio que se derive el trámite a Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL.-

El anticipo entregado a la UCUENCA EP, será utilizado única y exclusivamente en el desarrollo de la asesoría. En caso que se comprobare que éste no ha sido utilizado en su ejecución, será proporcionalmente restituido de manera inmediata y sin mas trámite a la Universidad del Azuay por parte de UCUENCA EP

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.-

Las partes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones de este contrato, por considerarlas convenientes a sus intereses, y declaran que se entienden incorporadas al mismo, todas las disposiciones legales que sean aplicables debido a su naturaleza.

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por leyes de la materia, los comparecientes de conformidad y para constancia, en unidad de acto suscriben el presente instrumento, en tres ejemplares de igual tenor y valor.


Ing. Francisco Salgado Arteaga PhD.
RECTOR UNIVERSIDAD DEL AZUAY


Ing. Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL UCUENCA EP